



CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

Perfil requerido:	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
Funcionario solicitante:	DAVID ALEJANDRO ALVARO MUÑOZ	
Fecha de la solicitud:	AGOSTO 01 DE 2023	
Radicado:	2023-07000-017487-3	
No. Cargos y perfiles en la Planta de Personal	DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. 314
	TECNICO ADMINISTRATIVO	GRADO 06°.
	TECNICO OPERATIVO	GRADO 07°.
	TOTAL CARGOS	0

2. CONCLUSIONES:

Que, revisada la planta Central de la Administración Departamental existente, no cuenta con personal Técnico Administrativo y/o Operativo de ese perfil la Gobernación, siendo insuficiente la Planta, para asignar la necesidad solicitada por el Secretario, para: **"Prestar sus servicios técnicos de apoyo al Macroproceso "B" Gestión de Programas y Proyectos del B02, Ejecución, Control y Seguimiento de Programas y Proyectos"**.

3. OBSERVACIONES:

Esta certificación se expide conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, según el cual:

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal vinculado a la planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del mismo, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Así mismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3° ibidem, se recuerda que: **"Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"**.

Esta certificación se expide a solicitud del Jefe Inmediato, que analizada la carga laboral del personal de planta de la respectiva dependencia, Área y/o Secretaría a su cargo; se ha previsto la necesidad de reforzarla con el personal aquí solicitado.

San José de Cúcuta, Agosto 03 de 2023

ALONSO TOSCANO NIÑO
Secretario General



Proyecto Subirama
Área Contratación, Compras y Suministros

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co